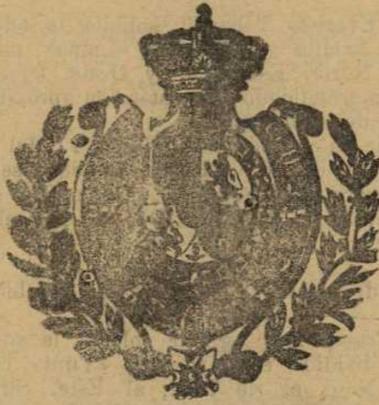


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

Manila, 31 de Julio de 1891.
Ausentándome de esta Capital por algunos días, vengo en autorizar á los Excmos. Sres. General 2.º Cab., Intendente general de Hacienda y Director general de Administración Civil, para el despacho de los asuntos de mera tramitación dentro del Archipiélago, que correspondan resolver á mi autoridad en la Secretaría de este Gobierno General, Intendencia general de Hacienda y Dirección general de Administración Civil, conforme lo que dispone el art. 11 del Real Decreto de 9 de Junio de 1878.
Comuníquese.

WRYLER.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1891 á 1893, en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de la Paragua.

Tenientes absolutos.	Visitado Carruy. D. Dallamat Logenio.	} 1.º lugar de la terna
	Id. de Imaguhan. » Lorenzo Bulanan.	
	Id. de Marapias. » Valentin Basaya.	

Provincia de Zambales.

S. Marcelino.	D. Benigno Manuel.	1.º id. id.
Subic.	» Segundo Reyes.	2.º id. id.

Provincia de la Union.

Bacnotan.	D. Domingo Carganilla.	2.º id. id.
-----------	------------------------	-------------

Provincia de Ilocos Norte.

Batac.	D. Benigno Asuncion.	1.º id. id.
--------	----------------------	-------------

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Secretario.—P. E., Luis Sein Echaluze.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Agosto de 1891.
Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. José Gramaren.—Imaginería, otro de Ingenieros.—D. Angel Rosell.—Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 70.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA
El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en

el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hecerlo así, caerá en comiso y procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden de Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Carmen Jauregui, viuda de Casado, para rifar un mobiliario completo, en combinacion con el sorteo de la Lotería Filipina que ha de tener lugar el día tres de Setiembre proximo, y justipreciado por los Sres. Simon y C.ª Martilleros—Comisionistas de esta plaza, en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos; constanding la expresada rifa de setecientos cincuenta papeletas comprendiendo sesenta números correlativos cada una de ellas, el precio de tres pesos por papeleta, adjudicándose por el Sr. depositario de los mismos, el mobiliario de referencia, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 28 de Julio de 1891.—P. O., Rivera.

El día 5 de Agosto próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 8.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 28 de Julio de 1891. P. O. Fernando Rivera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignados el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto —Gracia, Jubilados y Cesantes.
Días 3 y 4 » —Monte pío Civil.
Días 5 y 6 » —Montepío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 29 de Julio de 1891.—Juan Pacheco.

Esta Administración pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que en los días 6 al 14 del mes de Agosto siguiente, se abrirá en la misma Dependencia, el pago de sus haberes correspondientes al presente mes con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual.

Manila, 28 de Julio de 1891.—Juan Pacheco.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. José Moreno Lacalle, en representación de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 15 de Enero de 1891, por el que se confirmó otro de la Administración Central de Aduanas que calificó de aguardiente industria, cien ca-

jas de anisado presentadas á despacho por dichos Señores.

Manila, 27 de Julio de 1891.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE ESTA CAPITAL.

Los Sres. que á continuación se expresan se servirán presentarse, á la mayor brevedad posible, en el Negociado de exportacion y Cabotaje de este Centro, con el fin de determinar el peso bruto de las mercancías en los manifiestos que presentaron en el mismo, sin este requisito, con posterioridad al 31 de Marzo último, al objeto de cumplimentar lo dispuesto por decreto del Gobierno General de fecha 16 de Mayo próximo pasado, publicado en la *Gaceta* de esta Capital en 21 del mismo mes.

Consignatarios.

Buques.

D. Manuel Abello.	Goleta «Carpetano.»
» Isabelo Pantanco.	Pailebot «Visitacion.»
Sres. Genato y Comp.	B.-gta. «Rápido Casays» y
D. M. Paterno.	Pailebot «Reina de los Angeles.»
El mismo.	B.-gta. «A. C. Concepcion»
D. Manuel Genato.	Pailebot «Feliciano.»
El mismo.	Id. «S. Vicente.»
El mismo.	B.-gta. «Resita.»
El mismo.	Lorcha «Plecha.»
Chino Joaquin Dyongco.	B.-gta. «Cármen.»
D. Pablo Ortega.	Pailebot «S. José (a) Nueva Segovia.»
» Antonio Cesario.	Id. «Sta. Victoria.»
Chino Si-Luesay.	Panco «Santiago.»
» El mismo.	Pontin «Rosario.»
D. Pablo Ortega.	B.-gta. «Lily.»
» Ramon Mortera.	Parco «Remedio.»
» Luis R. Yangco.	Lorcha «Gregoria.»
Chino Yu-Diongco.	Pailebot «Nueva Luna.»
D. Antonio Torres.	Id. «S. Francisco Calau-can.»
Chino Poa Matao	Goleta «S. Juan.»
D.ª Petronila Concepcion.	Pontin «S. Isidro»
La misma	Pailebot «Leoncito.»
D. Ramon Mortera.	Id. «Sta. Filomena.»
Chino Pablo Ortega.	Id. «Sta. Lucia.»
D. Manuel Abello.	B.-gta. «Hermandos.»
Sres. Fox y Comp.	Id. «Bre e hermanos.»
D. Eladio Oginaga.	Id. «Matilde.»
Chino Si-Tay.	Pailebot «Preciosa.»
Sres. Amstron y Comp.	Pontin «Urico Sin Rival.»
El mismo.	Pailebot «Nuevo Socorro.»
El mismo.	Id. «Consuelo.»
Sres. Muñoz Hermanos.	Vapor «Antonio Muñoz.»
D. Eustaquio Mendoza.	Lugre «Sta. Cruz.»
D.ª Julita Lechanco.	Pailebot «Esperanza.»
D. Eduardo Ros.	B.-gta. S. Francisco.»
El mismo.	Id. «Ragay.»
Chino Sy-Tay.	Pontin «Esperanza.»
Id. Si-De	Pailebot «Benedicta.»
Echeita y Postuondo.	Vapor «Gravina.»

Manila, 30 de Julio de 1891.—El Administrador Central, M. Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon.	Pueblo de Balajoz.
----------------------	--------------------

Don Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Margarita», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una



superficie aproximada de quince cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Moises Ferolino solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Escalon», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Santos Faalam; al Este, montes del Estado; al Súr, con los de Cirilo Zallaria y al Oeste, con un rio; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Victor Famarán solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Nemesio Zalquesa; al Este, Súr y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Guillermo Fajarito solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Altura», siendo sus límites al Norte, Este, Súr y Oeste, con los montes del Estado; cuya extension aproximada de diez cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sipi», siendo sus límites son: al Norte, con los terrenos de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste, con los de Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de veinte cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristino Manlonas solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Naga», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Mariano Manlolo; al Este y Sur, con montes del Estado y al Oeste, con Bonifacio Manalon; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cayetano Manipol solicita la adquisicion de terrenos baldíos, que radica en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Juan Manipol y al Oeste, con los de Basilio Magayon; comprendiendo una extension aproximada de quince cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Guimpacan», cuyos límites son: al Norte, con el de Rufino Fetalico; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulgencio Marin y al Oeste, tambien montes del Estado; ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Linao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del estado; comprendiendo una estension aproximada de diez cavanes de semilla.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Districto de Lepanto. Pueblo de Suico.

Don Tranquilino Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio de «Tuni», cuyos límites son: al Norte, el rio Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Igo rote Agungan solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Banoy», cuyos límites son: al Norte, el rio Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Districto de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Doña Luisa Bersosa solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el rio Isit; al Sur, tambien terrenos del Estado y al Oeste, el rio Dalipey; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Teniente Coronel Comandante Jefe del Cuerpo de Carabinos.

Hace saber: que hallándose vacante una de las plazas de Maquinista de las lanchas de vapor del expresado Cuerpo, dotada con el sueldo mensual de treinta pesos, los que deseen optar a ella y reunan las condiciones necesarias, podrán dirigirse por medio de instancia al Comandante Jefe de referencia, dentro de la primera quincena del mes de Agosto próximo venidero, en cuyo último dia se reunirá la junta económica para adjudicar la citada plaza al que reuna mejores circunstancias; en la inteligencia de que los interesados deberán presentar los documentos necesarios que acrediten su aptitud para desempeñarla.
 En las Oficinas del expresado Cuerpo estará de manifiesto el pliego de condiciones á que deberá sujetarse el que le fuere adjudicada la repetida plaza.
 Manila, 30 de Julio de 1891.—Adolfo Villa.

AMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS
 RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 25 de Agosto próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos directos Rentas y Propiedades 2.º Concerto público para vender una casa arruinada con su solar embargados á D. Rufino Flores, cuyos bienes se encuentran en el arrabal de San Fernando de Dilao, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos ochenta y seis pesos y noventa y siete céntimos (pfs. 486.97) y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de dicho Centro.
 Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.
 Manila, 28 de Julio de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.
 En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el dia once de Marzo próximo pasado, y en virtud

tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de Abril siguiente, se ha señalado el dia once de Agosto próximo á las nueve y media de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la referida Junta de Obras del Puerto (con arreglo para este caso en la forma que previene el artículo de su Reglamento orgánico) de la obra de construcción de los apoyos para un puente sobre el dique de Meisic, frente á la Plaza de Calderon de la se del arrabal de Binondo de esta Capital, cuyas porle, segun presupuesto aprobado por el Excmo. Gobernador General, en la fecha antes citada, asciende á veinticinco mil trescientos setenta pesos, debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario estricta sujecion al proyecto que, para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Sesion de la Junta, sita en la playa de Sta. Lucia (en nombre de María Cristina) todos los dias no feriados, desde á doce de la mañana y de cinco á seis de la tarde.
 La subasta se celebrará con arreglo á la Ley de Cion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la *Gaceta de Manila* de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas consistoriales de la Ciudad Plaza de Palacio, en las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña á continuacion y se presentarán en pliego cerrado admitiéndose solamente durante la primera hora del acto, ó sea hasta las diez en punto mañana. Al mismo tiempo que los pliegos presentarse y entregarse tambien la carta de garantía que acredite que el licitador ha consignado garantía provisional para optar á la subasta. Caja de Depósitos de la Tesorería general de hacienda pública, la cantidad de quinientos ochenta y fuertes. Serán nulas las proposiciones que faltaren cualquiera de los requisitos que van indicados y las cuyo importe exceda del tipo presupuestado en el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.
 Manila, 4 de Julio de 1891.—El Presidente de la Junta, Daniel de Moraza.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con domicilio en clase, núm. de la calle de por la Administracion de Hacienda pública de Manila en de de 189 en cumplimiento del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la *Gaceta* de esta Capital correspondiente al dia del mes de último (ó de la fecha) rado tambien de la Instruccion de subasta bada por Real órden núm. 418 de 18 de Agosto de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de construccion de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic frente á la Plaza de Calderon de la Barca; y enterado, por último, de las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad de el importe en letra y número).
 Manila, de de 189
 (Firma y rúbrica del proponente).

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS SUR.

Vacante la escuela de instruccion primaria de del pueblo de Magsingal en esta provincia de Ilocos Sur, por renuncia de la Maestra sustituta del Sr. D.º Felipa Reyes, segun comunicacion de la Junta general de Administracion Civil de esta provincia de 11 de Junio último, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se cubra por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1872 presentarán en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Manila*.
 Dichas solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:
 1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad con el visto bueno de su Párroco.
 2.º Partida de bautismo y
 3.º Justificacion de haber regentado Escuela de instruccion maestra propietaria ó particular ó dedicadose á otra profesion que revele su aptitud y suficiencia.
 Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
 Vigan, 22 de Julio de 1891.—Mauel Leyba.

ante la Escuela de Instrucción primaria de ni-
del pueblo de Sta. Catalina de esta provincia de
Sor, por haberse trasladado la maestra propie-
del mismo D.ª Máxima Subido, al pueblo de
Domingo de la misma, según comunicacion
Direccion general de Administracion Civil de
Islas de 23 del mes próximo pasado, y habién-
dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha
se provea por medio de concurso público, las
cualas que deseen obtenerla y tengan las condiciones
prescritas en el Reglamento de 20 de Di-
de 1863, presentará en el Gobierno Civil de
cada provincia sus solicitudes en el plazo de 30
contar desde la fecha de la publicacion de este
en la *Gaceta de Manila*.
solicitudes deberán ser acompañadas por los
siguientes.

Certificado de buena conducta expedido por
bernadorcillo de su vecindad, con el V.º B.º del
Parroco.
Partido de bautismo; y
Justificacion de haber regentado Escuela como
propietaria ó particular ó dedicándose á otra
que revele su aptitud y suficiencia.
que se anuncia al público para general co-
nento.
an, 18 de Julio de 1891.—Manuel Leynes.

José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de
Islas.
go saber: que en 14 de Setiembre de 1889 se
ó por la Caja de depositos una carta de pago
de D. Francisco Gonzalez, por valor de
500, bajo el concepto de depósito voluntario
scrible á un año plazo y al interés de 6 p^o anual,
cual se halla tomada razon á los núms. 2581
registro de inscripcion y 3297 del diario de in-
y habiéndose quemado el citado documento
incendio ocurrido en el arrabal de la Ermita
provincia de Manila, en la tarde del 29 de
último, según manifestacion de la parte inte-
el Excmo. Sr. Intendente general de Ha-
de conformidad con lo propuesto por esta
ria, se ha servido disponer se haga saber la
de la citada carta de pago, como lo ejecutó
medio del presente anuncio que se publicará
Gacetas oficiales de esta Capital y de Ma-
á fin de que los que se consideren con de-
del expresado documento, se presenten á de-
por sí ó por medio de apoderado, dentro
plazo de un año, á contar desde la fecha de la
acion del primer anuncio; en la inteligencia
de transcurrir dicho plazo sin haberlo verifi-
se tendrá por nula y de ningun valor la carta
go de que se trata.
ila, 18 de Julio de 1891.—José Arizcun.

DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.
an extraviado, según manifiestan los interesados,
guardos talonarios de empeños de alhajas en
establecimientos, que á continuacion se expresan.

Fecha.	Importe de los préstamos	Nombres.
29 Mayo 1891	30 »	Juana Reyes.
10 Junio »	8 »	Eugenia Antonio.
2 Abril »	18 »	Dolores Serrudo.
3 Octubre 1890	2 »	Hilario Hernandez.
22 Abril »	3 »	Luis de la Cruz
30 Junio »	18 »	Clara Alcántara.
3 Enero 1891	6 »	Marta Ram rez.
9 Setiem.e 1890	3 »	Petrona Arienda.
20 Abril 1891	8 »	Vicente Santos.
3 Setiem.e 1890	50 »	Marcelo Niera.
26 Junio 1891	1 »	María Salvador.
1.º »	18 »	Clemencia García.
» »	18 »	La misma.
14 » 1890	10 »	Calixta Bernardo.
7 Abril 1891	7 »	Florentino Reyes.
3 Enero »	2 »	El mismo.
20 Marzo »	4 »	Juana Padilla.
17 Junio »	6 »	Agustin Luciano.
4 Marzo »	30 »	Prudencia Pilapil.
» »	40 »	La misma.

que se crean con derecho á dichos documentos,
sentarán en esta oficina á deducirlo en el tér-
de treinta dias, contados desde la publicacion
esente anuncio en la *Gaceta*: en la intelligen-
de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán
resguardos á favor de dichos interesados, en
fencia de los primitivos talonarios, que quedarán
uego sin ningun valor ni efecto.
la, 15 de Julio de 1891.—José Zaragoza.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de
provincia de Nueva Ecija, etc.
el Tribunal de esta Cabecera se hallan depo-

sitados dos carabaos con dos marcas á cada uno, co-
gidos sin dueño conocido en bosque de la jurisdiccion
del pueblo de Zaragoza de esta provincia.

Lo que se comunica al público para que la per-
sona que se considere con derecho, se presente en este
Gobierno á reclamarlo con los documentos de propie-
dad dentro del término de treinta dias, contados desde
esta fecha, entendiéndose que trascurrido este plazo
sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en
pública subasta.
San Isidro, 20 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de
la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depo-
sitado un carabao con una marca estampada en la
pierna derecha, cogido en el sitio de Tabuatin de
la jurisdiccion del pueblo de Peñaranda de esta pro-
vincia, sin dueño conocido.

Lo que se comunica al público para que la per-
sona que se considere con derecho, se presente en este
Gobierno, á reclamarlo con los documentos de propie-
dad, dentro del término de treinta dias conta-
dos desde esta fecha; entendiéndose que trascurrido este
plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta
en pública almoneda.
San Isidro, 18 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Ca-
pital una yegua de pelo castaño cogida en la com-
prehension de Bauan, como ocupada á un individuo
que se habia fugado, se anuncia al público para que
por el término de 30 dias, contados desde esta fecha,
se presente en este Gobierno á reclamarla con los
documentos justificativos de propiedad el que se con-
sidere dueño de dicho animal; en la inteligencia de
que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido
su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 3 de Julio de 1891.—Moriano.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Ca-
pital una yegua de pelo moro cogida suelta sin dueño
conocido en la comprehension de Cuenca, se anuncia
al público á fin de que el que se considere dueño de
dicho animal se presente en este Gobierno, á recla-
marlo con los documentos justificativos de propiedad,
dentro del término de treinta dias, contados desde esta
fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo
sin que nadie haya deducido su accion, se procederá
á lo que hubiere lugar.
Batangas, 17 de Julio de 1891.—Moriano.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Ca-
pital, un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño
conocido en la comprehension de Rosario, se anuncia
al público á fin de que el que se considere dueño de
dicho animal se presente en este Gobierno, á recla-
marlo con los documentos justificativos de propiedad,
dentro del término de treinta dias, contados desde esta
fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo
sin que nadie haya deducido su accion, se procederá
á lo que hubiere lugar.
Batangas, 16 de Julio de 1891.—Moriano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á subasta pública la con-
trata de las obras de construccion de una cárcel
pública en Palanoc cabecera del Distrito de Mas-
bate y Ticao, bajo el tipo en progresion descendente de
14.922 pesos, 17 céntimos, y con entera y estricta su-
jecion al pliego de condiciones publicado en la *Ga-
ceta* de esta Capital núm. 60 correspondiente al
dia 1.º de Marzo último. El acto tendrá lugar
ante la Junta de Almonedas de la expresada Direc-
cion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle
del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intra-
muros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha
provincia, el dia 27 de Agosto próximo venidero á las
diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á
la subasta podrán presentar sus proposiciones exten-
didas en papel del sello 10.º, acompañando precisa-
mente por separado, el documento de garantía corres-
pondiente.
Manila, 28 de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública,
el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-
ude reses de la Isla de Mariuduque de la pro-

vincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion as-
cendente de 690 pesos con 12 céntimos anuales, y con
entera y estricta sujecion al pliego de condiciones
publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 122,
correspondiente al dia 30 de Octubre de 1888.
El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
nedas de la expresada Direccion, que se reu-
nirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia
17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de
su mañana. Los que deseen optar á la subasta po-
drán presentar sus proposiciones extendidas en papel
del sello 10.º, acompañando precisamente por sepa-
rado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 27 de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo de la matanza y limpieza de reses del 4.º
grupo de la provincia de la Lugana, bajo el tipo
en progresion ascendente de 1.219 pesos con 05
céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al
pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta
Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre
de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
nedas de la expresada Direccion que se reunirá en la
casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en
la subalterna de esta provincia, el dia 17 de Agosto
próximo venidero, á las diez en punto de su mañana.
Los que deseen optar á la subasta podrán presentar
sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,
acompañando precisamente por separado, el documento
de garantía correspondiente.
Manila, 27 de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses
del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo
en progresion ascendente de 1094 pesos con 31 céntimos
anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de
condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital nú-
mero 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de
1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas
de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa
núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de
Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subal-
terna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo
venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que
deseen optar á la subasta podrán presentar sus pro-
posiciones extendidas en papel del sello 10.º, acom-
pañando precisamente por separado, el documento
de garantía correspondiente.
Manila, 27 de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer
grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo
en progresion ascendente de 905 pesos con 15 cénti-
mos, anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de con-
diciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número
132 correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888.
El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de
la expresada Direccion que se reunirá en la casa nú-
mero 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de
Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subal-
terna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo
venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que
deseen optar á la subasta podrán presentar sus propo-
siciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando
precisamente por separado, el documento de garantía
correspondiente.
Manila, 27 de Julio de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
arriendo de vadeos del segundo grupo de la pro-
vincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion
ascendente de 2.106 pesos anuales, y con entera y
estricta sujecion al pliego de condiciones publicado
en la *Gaceta* de esta Capital núm. 47, correspondiente
al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar
ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion,
que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del
Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intra-
muros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha pro-
vincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero, á las diez
en punto de su mañana. Los que deseen optar á la
subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas
en papel del sello 10.º acompañando precisamente por
separado, el documento de garantía correspondiente.
Manila, 27 de Julio de 1891.—Abraham García

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas de estas Islas durante el citado mes de Junio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Mes de Junio de 1891

Table with columns: Importacion, Exportacion, Derechos del Puerto, Multas y recargos, Depósito mercantil, Almacén, Tránsito, Cabotaje, Altura, Consumo, Navegación, Descarga, Exportación, 50 p. de recargo, Importación. Rows include Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, and various administrative entries.

Manila, 29 de Julio de 1891.—El Contador Central.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga.—V.º B.º—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de la Capital de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano de la Cruz, soltero, de 20 años de edad poco más ó menos, natural del pueblo de San Rafael de la provincia de Bulacan, de estatura baja, cuerpo regular, cara redonda, ojos pardos, pelo y cejas negras, boca y nariz regulares, color negro y con cicatrices en abundancia, de viruela, en la cara, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de recibirle inquisitoria en la causa núm. 2952 que contra el mismo y otros instruyo por hurto doméstico; apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de Tondo á 30 de Julio de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., P. Antonio Martínez.

Don Pablo Antonio Martínez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de este distrito, en la causa núm. 2872 que se sigue en este Juzgado y Escribanía de mi cargo contra Cirilaco Pabustan y otro por hurto, se cita y llama á los testigos llamados Jacoba, soltera, de oficio costurera y vecina del barrio de Mamante del arrabal de Tondo y Vicenta de la Cruz, madre del citado procesado, vecina de Tutuban, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios consiguientes.

Dado en Manila y Escribanía de Tondo á 30 de Julio de 1891.—P. Antonio Martínez.

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez D. Ricardo Ricafort y Sanchez en la causa núm. 2959 por violación, se ha acordado entre otras cosas, se cite y llame á Vicente Javier, casado, vecino del pueblo de Navotas, provincia de Manila, padre de la joven soltera víctima del hecho que se persigue, ocurrido en dicho pueblo, para que dentro de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Escribanía del Juzgado de primera instancia de Tondo, 30 de Julio de 1891.—P. Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7162 que se instruye sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo D. Juan Gimenes, vecino que fué de esta Capital, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado á prestar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 23 de Julio de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 5910, se cita y llama al ofendido ausente Miguel Castilag, natural de Taal, provincia de Batangas, vecino que ha sido del arrabal de Binondo, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa arriba expresada, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de Binondo, 30 de Julio de 1891.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en cuatro del actual en las actuaciones promovidas por D.ª Valentina Canes como conyuge superviviente de D. José Nicomedes de la Dehesa, que murió intestado, en pretension de que se la declare heredera del mismo; se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho á la herencia del referido finado, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan á este Juzgado á deducir su acción bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros, 7 de Julio de 1891.—Francisco R. Cruz.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia, en propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los infrascritos actuarios, damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por prego y edicto al procesado ausente D. Patricio Hernandez, indio, casado, de 27 años de edad, natural, vecino y cabeza actual de esta cabecera de la Cabecera núm. 68, é hijo de D. Miguel y de D.ª Marcela Real, á fin de que dentro del término de treinta días, comparezca en este Juzgado con los padrones de sus contribuyentes desde el año 1885 hasta el 89, para los efectos oportunos en la causa núm. 1172 que instruyo contra el mismo y otro por exacción ilegal y estafa, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 27 de Julio de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Ricardo Atienza, Anacleto Magtibay.

Don Vicente de Osma y Garzaizabal, Juez de primera instancia de este partido Judicial de Zambales, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Begaspi, soldado con licencia ilimitada y vecino de Alaminos de esta provincia, para que por el término de 30 días, á contar desde su inserción en la «Gaceta», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 2965 que se sigue por tentativa de violación y lesiones graves, y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Iba á 13 de Julio de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sria, Anselmo Lachica.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Maripa de este 2.º distrito de Mindanao. Por el presente cito, llamo y emplazo á los desaparecidos Mariano Marapao, vecino de Majinog y un tal Bonifacio, ve-

cino de Mambajao de este distrito, cuyas circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este tercer edicto, se presente en esta Subdelegación para tomarse declaración en la causa núm. 1785 que con dicho motivo estoy instruyendo, que de no hacerlo así, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cagayan de Misamis, 20 de Julio de 1891.—José Togores.—Por mandado de su Sria.—P. Macan.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado arca de esta Real Audiencia y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Roboley, de nación Inglés, de treinta y ocho años de edad, natural de Emu en China y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Binondo número 16, á fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo por D. Adolfo Aenlle sobre amenazas (apercibido) que de no verificarlo dentro del término de nueve días, se sustanciará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 27 de Julio de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sria., Juez, Ricardo Castañeda, Mariano Licuanan.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Tim-Sa, infiel, de 21 años de edad, de oficio natural de Emu en China y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Binondo número 16, á fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo por D. Adolfo Aenlle sobre amenazas (apercibido) que de no verificarlo dentro del término de nueve días, se sustanciará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 27 de Julio de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sria., Juez, Ricardo Castañeda, Mariano Licuanan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6576 contra Briones por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Simplicio Apóstol y María Paguin, vecinos del pueblo de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado de primera instancia en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 27 de Julio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6343 contra Juan por estafa, cito, llamo y emplazo al testigo Jaydiong, soltero, de 32 años de edad, de oficio natural de Chausio, Imperio de China, y vecino del arrabal de Manila, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en el Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Bacolor (Pampanga), 27 de Julio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Domingo, Paula, Guillerma y Luisa, todos naturales de Alabaco Corpuz, vecinos del pueblo de Mananag, Milones, Francisco Parillas Andrés Molina, Antonio Manuel, Antonio Padilla y Crispulo Garzon, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado para prestar declaraciones en la causa núm. 10973 contra Lázaro Dacara y otros por homicidio, apercibido que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 18 de Julio de 1891.—Santiago Guzman.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo vecino del pueblo de Alcalá, del barangay de D. B. color, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado para prestar declaraciones en la causa núm. 10973 contra Lázaro Dacara y otros por homicidio, apercibido que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 18 de Julio de 1891.—Santiago Guzman.

Don Joaquín Ibañez y Valera, Capitán de Navío, Comandante de Marina de esta provincia, doy fé de una causa.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad el Sr. Jefe del pallebot «S. Vicente», Francisco Gavaldá, formando sumaria por lesiones inferidas á Pedro de la autorización que me conceden las Reales Decretos de 1885 y 1886, cito y emplazo por este medio al grumete Francisco Gavaldá y á todos los que forman parte del particular, señalados en el presente Puerto donde deberán presentarse personalmente para ser desahogados ó informar dentro del término de 10 días, contados desde el día 15 de Julio de 1891.—Joaquín Ibañez.

Don Angel Garzon Garzon, primer Teniente de la Línea Manila núm. 74, Juez Instructor de la causa al soldado desertor de este Regimiento, Gabriel Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días, desde la fecha que se inserta en esta «Gaceta» de Manila, se presente en el cuartel que ocupa el citado plaza, á fin de que sean oídos sus descargos y apercibido de ser declarado rebelde si no comparece dentro los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto Civiles como á los agentes de policía, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y caso de encontrarlo al citado Cuartel con las seguridades debidas, se le presente al Sr. Jefe del Regimiento, Garzon de Julio de 1891.—Angel Garzon Garzon.—Hay Señas del citado desertor.—Gabriel Papa, hijo de Liana, natural de Inundayan, provincia de Leyte, de edad de 25 años, estado soltero, estatura 1,576 milímetros, ojos id., nariz chata, barba ninguna, boca id., moreno, señas particulares ninguna.—Es copia.